

ajuntam² en
e de abril
1610

La Villa de Salinas de Maná a once días del mes de abril de
mil e seis cientos diez e seis años se juntaron en ayuntamiento en la Plaza
de la Cruz de esta villa de Salinas de Maná en la forma siguiente para
allí de Regidores de ella para tratar de las cosas cumplidas y
bien y utilidad de la dicha Villa y de ella y su jurisdicción de nuevo
y especial y señalada mente se allaron el dicho Juan de
Hernández Diego de Benbrana y fué destituido Regidor y el Dr.
Juan Aguirre procurador general estando allí juntos
de nuevo decretaron lo siguiente =

que se vaya al rezo
del caualillo.

que por guardar la costumbre questa d^{ha} Villa tiene de correr
la hiena jueces dela xixura deel conde de opas tal dia como
manana quee segundo dia de opas de flores se salga el rey
del fauallito a corre la forma que se acostumbra y vayan
con el los personas que se señalaren para ello de libre m^o en forma
de libro de que d^o fue.

que el Vajagrob
rosas de ajea =

tambien que esta Villa es Señora del lugar de Arica y enre con el fin
de este señorio encada un año cada uno de los lugares de la junta de
esta villa y Señora del un xisco condos fue los baedia como ma
nana lites segundo de pasquade fies: porque este señorio no se
gorda la pession que deice a la Vaja adelantando continuando de la manana
na y segundo dia de pasque que infurado con el alio lugar de Arica y de la
una certificacion firmada del fura al de de el dho lugar del
que en el a y un mto de panceido condos Suebs encada uno de los
del dho que por cada certificacion pareciere que a poniendo en
alque notee deice y en particular de pession de que por su guerra
ira aequa de aha en el dho y sedio de m en forma y se entrego a
su de vergara y p de guenidos Jurados de quejo el escrivano de f
y ondo de acaio de la junta y los Señores del su dho lo firmaron
de sus nombres.

in zwei Abschn.

W. Pinagudat

Maria Theresia